



ACUERDO No. 12 DE 2013

(Diciembre 27 de 2013)

Por el cual se fija el presupuesto de Rentas y Gastos de la ESE Hospital Departamental San Vicente de Paul de Garzón Huila, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014,

EL GERENTE DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL DE GARZON, en uso de sus facultadaes y en especial de las conferidas por el Decreto No. 1876 de 1994 y la Ordenanza No. 964

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Fijar el presupuesto de Ingresos de la E.S.E Hospital Departamental San Vicente de Paul de Garzón Huila, para la vigencia fiscal del 1 de Enero de 2.014 al 31 de Diciembre del mismo año en la suma de **CUARENTA Y SIETE MILQUINIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS (\$47.560.786.000,00) MCTE**

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
0000	DISPONIBILIDAD INICIAL	0
1000	INGRESOS CORRIENTES	47.557.186.000
1100	Ingresos de Explotación	46.273.455.894
1110	Venta de servicios	45.786.478.428
1110-1	EPS-S- Régimen Subsidiado	24.604.355.436
1110-2	EPS-S- Régimen Contributivo	7.333.331.564
1110-3	Entidad Territorial-Subsidio a la Oferta-Atención	432.857.741
1110-3-1	Prestación de Servicios	432.857.741
1110-3-2	SGP - Aportes Patronales	
1110-11	Desplazados	24.528.605
1110-11-3	Desplazados	24.528.605
1110-12	Atención otros vinculados (Otros Municipios y Departamentos)	129.857.322
1110-15	IPS Públicas	34.267.905
1110-16	Compañías de Seguros - Accidentes de Tránsito	2.020.002.792
1110-18	Entidades de Régimen Especial	901.786.961
1110-19	Administradoras de Riesgos Profesionales	497.786.402
1110-20	Usuarios Vinculados - Cuotas de Recuperación	10.821.444
1110-21	Particulares	81.882.256
1110-25	Cuentas por Cobrar - Vigencia anterior	9.715.000.000
1120	Venta de Otros Bienes y Servicios	486.977.466
1120-3	Otros ingresos de explotación	486.977.466
1200	Aportes	1.283.730.106
1230	Aportes Nacionales	1.283.730.106
	Aportes patronales	1.283.730.106
2000	INGRESOS DE CAPITAL	3.600.000
2400	Rendimientos Financieros	3.600.000
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		47.560.786.000



ACUERDO No. 12 DE 2013

(Diciembre 27 de 2013)

Por el cual se fija el presupuesto de Rentas y Gastos de la ESE Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón Huila, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014,

EL GERENTE DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL DE GARZON, en uso de sus facultades y en especial de las conferidas por el Decreto No. 1876 de 1994 y la Ordenanza No. 964

ACUERDA:

ARTICULO SEGUNDO: Fijar el presupuesto de Gastos de la E.S.E Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón Huila, para la vigencia fiscal del 1 de Enero de 2014 al 31 de Diciembre del mismo año en la suma de CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS (\$47.560.786.000.00)

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	34.711.812.738
211	Gastos de Personal	27.752.799.973
2110	Gastos de Administración	3.273.374.961
21101	Servicios Personales Asociados a la nómina	812.928.948
2110101	Sueldos personal de nómina	575.400.720
2110106	Horas extras, dominicales y festivas	44.400.000
2110109	OTROS	193.128.228
211010901	Indemnizaciones (vacaciones, despidos)	5.000.000
211010902	Gastos de representación	20.331.672
211010903	Prima de vacaciones	27.951.849
211010904	Bonificación por servicios prestados	12.239.235
211010905	Bonificación Especial de Recreación	3.196.667
211010906	Prima de servicios	44.668.702
211010907	Prima de Navidad	56.842.438
211010908	Prima o subsidio de alimentación	7.205.952
211010909	Auxilio de transporte	10.998.000
211010910	Incremento de vacaciones	4.693.713
21102	Servicios Personales indirectos	1.927.437.000
2110201	Honorarios	1.022.370.000
2110203	Remuneración servicios técnicos	866.867.000
2110205	Remuneración servicios técnicos UCI Adulto	16.800.000
2110204	Aprendiz del SENA	21.400.000
21103	Contribuciones Inherentes a la nómina sector privado	321.402.612
2110301	Sin Situación de Fondos	107.426.938
211030101	Aportes de previsión social - Fondos de Cesantías	18.350.488
211030102	Aportes de previsión social - Servicios Médicos EPS	52.366.958
211030103	Aportes de previsión social - Fondos de Pensiones	36.709.492



RUBRO	CONCEPTO	VALOR
2110302	Con Situación de Fondos	213.975.674
211030201	Aportes de previsión social - Fondos de Cesantías	41.000.000
211030202	Aportes de previsión social - Servicios Médicos EPS	79.000.000
211030203	Aportes de previsión social - Fondos de Pensiones	63.000.000
211030204	A. previ soc - Servicios Médicos EPS -Aprendiz SENA	1.500.000
211030205	Caja de Compensación Familiar	29.475.674,0
21104	Contribuciones Inherentes a la nómina sector público	211.606.401
2110401	Sin Situación de Fondos	109.261.809
211040101	Aportes de previsión social - Fondos de Cesantías	48.710.274
211040102	Aportes de previsión social - Servicios Médicos EPS	3.084.642
211040103	Aportes de previsión social - Fondos de Pensiones	41.575.118
211040104	Aportes de previsión social - ATEP	15.891.775
2110402	Con Situación de Fondos	102.344.592
211040201	Aportes de previsión social - Fondos de Cesantías	18.001.987
211040202	Aportes de previsión social - Fondos de Pensiones	46.000.000
211040203	Aportes de previsión social - ATEP Aprendiz SENA	1.498.013
211040205	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	22.106.755
211040206	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	14.737.837
2111	GASTOS DE OPERACIÓN	21.604.425.012
21111	Servicios Personales Asociados a la nómina	5.470.062.702
2111101	Sueldos personal de nómina	3.415.314.336
2111103	Prima Técnica	164.663.484
2111106	Horas extras, dominicales y festivas	1.023.240.000
2111109	OTROS	866.844.882
211110901	Bonificación por servicios prestados	71.742.732
211110902	Prima o subsidio de alimentación	7.205.952
211110903	Auxilio de transporte	10.998.000
211110904	Prima de servicios	250.919.256
211110905	Prima de vacaciones	156.507.522
211110906	Prima de Navidad	324.666.752
211110907	Bonificación Especial de Recreación	18.973.974
211110908	Indemnizaciones (vacaciones o despidos)	5.000.000
211110909	Incremento vacacional	20.830.694
21112	Servicios Personales indirectos	14.433.983.544
2111201	Honorarios	10.844.000.000
2111202	Remuneración servicios técnicos	2.024.000.000
2111203	Personal Supernumerario	1.000.000
2111206	Honorarios UCI Adulto	1.063.083.000



RUBRO	CONCEPTO	VALOR
2111207	Remuneración servicios técnicos UCI Adulto	207.841.544
2111208	Honorarios Unidad Movil	217.059.000
2111209	Remuneración servicios técnicos Unidad movil	77.000.000
21113	Contribuciones Inherentes a la nómina sector privado	739.996.296
2111301	Sin Situación de Fondos	463.614.190
211130101	Aportes de previsión social - Fondos de Cesantías	139.885.397
211130102	Aportes de previsión social - Servicios Médicos EPS	196.775.862
211130103	Aportes de previsión social - Fondos de Pensiones	126.952.931
2111302	Con Situación de Fondos	276.382.106
211130201	Aportes de previsión social - Fondos de Cesantías	20.592.035
211130202	Aportes de previsión social - Servicios Médicos EPS	30.683.699
211130203	Aportes de previsión social - Fondos de Pensiones	20.689.413
211130205	Caja de Compensación Familiar	204.416.959
21114	Contribuciones Inherentes a la nómina sector público	960.382.470
2111401	Sin Situación de Fondos	603.427.169
211140101	Aportes de previsión social - Fondos de Cesantías	188.639.577
211140102	Aportes de previsión social - Servicios Médicos EPS	76.915.682
211140103	Aportes de previsión social - Fondos de Pensiones	259.435.132
211140104	Aportes de previsión social - ATEP	78.436.778
2111402	Con Situación de Fondos	356.955.301
211140201	Aportes de previsión social - Fondos de Cesantías	28.000.000
211140202	Aportes de previsión social - Servicios Médicos EPS	8.000.000
211140203	Aportes de previsión social - Fondos de Pensiones	30.000.000
211140204	Aportes de previsión social - ATEP	35.434.102
211140205	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	153.312.719
211140206	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	102.208.480
2112001	Cuentas por Pagar - Vigencia anterior	2.875.000.000
213	GASTOS GENERALES	6.774.366.437
2130	Gastos de Administración	1.261.109.656
21301	Adquisición de bienes	29.000.000
2130101	Mantenimiento Hospitalario - Infraestructura-Dotación	6.000.000
2130109	OTROS	23.000.000
213010901	Compra de equipos	5.000.000
213010904	Papelería	13.000.000
213010905	Utiles de Oficina	5.000.000
21302	Adquisición de servicios	1.232.109.656
2130201	Mantenimiento Hospitalario - Infraestructura-Dotación	6.000.000



RUBRO	CONCEPTO	VALOR
2130209	OTROS	1.226.109.656
213020901	Servicios públicos	88.000.000
213020903	Viáticos y gastos de viaje	56.000.000
213020904	Impresos y publicaciones	38.000.000
213020905	Comunicaciones y transporte	32.000.000
213020906	Seguros	114.000.000
213020908	Vigilancia y Aseo	757.109.656
213020909	Comisiones Bancarias	6.000.000
213020910	Otros	5.000.000
213020911	Bienestar Social	35.000.000
213020912	Capacitación	55.000.000
213020913	Vigilancia y Aseo UCI Adulto	40.000.000
21303	Impuestos y multas	48.000.000
213030101	Impuestos, tasas y multas	48.000.000
2131	Gastos de Operación	4.545.256.781
21311	Adquisición de bienes	1.374.559.011
2131101	Mantenimiento Hospitalario - Repuestos	435.707.988
2131109	OTROS	938.851.023
213110901	Compra de equipos	470.000.000
213110902	Materiales	500.000
213110903	Combustibles y Lubricantes	200.000.000
213110904	Papelería	54.000.000
213110905	Útiles de Oficina	28.000.000
213110906	Elementos de Aseo	62.651.023
213110907	Ropería y Dotaciones	50.000.000
213110908	Vajilla y Menaje	73.700.000
21312	Adquisición de servicios	3.170.697.770
2131201	Mantenimiento Hospitalario - Infraestructura-Dotación	1.930.331.312
2131209	OTROS	1.240.366.458
213120901	Servicios públicos	210.500.000
213120902	Arrendamientos	100.000.000
213120903	Viáticos y gastos de viaje	25.000.000
213120904	Impresos y publicaciones	90.000.000
213120905	Comunicaciones y transporte	72.000.000
213120906	Seguros	150.000.000
213120907	Servicio de Lavandería	202.000.000
213120908	Servicio transporte de paciente	154.422.912
213120909	Otros	59.979.546
213120910	Bienestar Social	100.000.000



RUBRO	CONCEPTO	VALOR
213120911	Capacitación	50.000.000
213120913	Servicio transporte de paciente - Unidad móvil	22.464.000
213120915	Impresos y publicaciones UCI Adulto	3.000.000
213120916	Comunicaciones y transporte UCI Adulto	1.000.000
2132001	Cuentas por Pagar	920.000.000
214	Transferencias Corrientes	184.646.328
21401	Transferencias al sector público	64.646.328
2140101	Cuota de auditaje	64.646.328
21402	Transferencias Previsión y Seguridad Social	15.000.000
2140201	Pensiones y Jubilaciones	15.000.000
21403	Otras Transferencias	100.000.000
2140301	Sentencias y Conciliaciones	100.000.000
2140401	Cuentas por Pagar - Vigencia anterior	5.000.000
22	GASTOS DE OPERACIÓN CIAL.	12.398.973.262
22001	Gastos de Comercialización	3.758.000.000
2200101	Compra de bienes para la venta	3.408.000.000
220010101	Productos farmacéuticos	2.058.000.000
220010102	Productos farmacéuticos UCI Adulto	1.350.000.000
22002	Compra de servicios para la venta	350.000.000
2200201	Servicios Especializados	350.000.000
221	Gastos de Prestación de Servicios	4.964.992.461
22101	Compra de bienes para la Prestación de Servicios	4.744.992.461
2210101	Material Médico Quirúrgico	2.000.363.034
2210102	Oxígeno	260.000.000
2210103	Material para Laboratorio	1.144.629.427
2210104	Material para Rayos X	40.000.000
2210105	Material de Osteosíntesis	750.000.000
2210106	Material médico quirúrgico UCI Adulto	500.000.000
2210107	Material para Rayos X - unidad móvil	50.000.000
22102	Gastos complementarios e intermedios	220.000.000
2210201	Gastos complementarios e intermedios	220.000.000
2210202	Gastos complementarios e intermedios UCI Adulto	
2240101	Cuentas por Pagar - Vigencia anterior	3.675.980.801
23	DEUDA PÚBLICA	450.000.000
2300201	Contratos de cuentas de participación	200.000.000
2300301	Cuentas por Pagar Vigencia Anterior	250.000.000
24	GASTOS DE INVERSIÓN	0
	Cuentas por Pagar - Vigencia anterior	0
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		47.560.786.000



ARTÍCULO TERCERO: Establézcase las siguientes Disposiciones Generales, las cuales quedaran definidas así:

INGRESOS

- DISPONIBILIDAD INICIAL

Es el saldo de caja, bancos e inversiones temporales, proyectado a 31 de diciembre del año 2013, excluyendo los dineros recaudados a terceros (los cuales no tienen ningún efecto presupuestal). Debe ser idéntico al valor estimado como saldo final de la ejecución presupuestal de la vigencia en que se prepara el presupuesto. Por condiciones prácticas, el valor de estos saldos se adiciona al presupuesto de la siguiente vigencia, una vez se tenga el balance general al 31 de diciembre de una determinada vigencia.

Teniendo en cuenta que tales saldos no siempre corresponden a recursos de libre destinación, es necesario especificar en anexo si existen dentro de ellos rubros con destinación preestablecida indicando su origen y el uso, con el fin de garantizar su obligada aplicación a los fines para los cuales fueron establecidos, en la vigencia fiscal que se presupuesta.

- INGRESOS CORRIENTES

Son los ingresos que la Empresa recibe ordinariamente en función de la Prestación de los servicios de salud y aquellos que por disposiciones legales le hayan sido asignados. Se clasifican en Ingresos de Explotación, Aportes y Otros Ingresos Corrientes.

Ingresos de Explotación.

Se clasifican así los ingresos derivados del objetivo para el cual ha sido creada la entidad y que están directamente relacionados con la venta de los bienes que produce o de los servicios que presta. Comprende la venta de servicios y venta de otros bienes y servicios. Se presupuesta dentro de estos conceptos todo lo que se estime recaudar efectivamente durante la vigencia que se programa.

Venta De Servicios:



Son los recursos generados por la institución en desarrollo de las actividades propias de su objeto social y están directamente relacionados con la venta de los servicios de salud a los usuarios tanto del régimen subsidiado como del contributivo, contratados con las Entidades promotoras de salud y las entidades promotoras de salud del régimen subsidiado, como de los demás usuarios de los servicios de salud.

Régimen Contributivo

Se incluyen todos los ingresos provenientes de prestación de servicios a afiliados al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, contratados con E.P.S.

De la misma forma se incluirán, en los casos en los que se haya contratado con las E.P.S. su reconocimiento en favor de la E.S.E., los ingresos provenientes de Cuotas Moderadoras y Copagos.

También hacen parte de este rubro, los ingresos por prestación de servicios de Urgencias a los afiliados al régimen contributivo, sin que para ello se necesite la existencia de contrato específico ni general.

Régimen Subsidiado

Ingresos provenientes de prestación de servicios a afiliados al régimen subsidiado de la Seguridad Social en Salud, contratados con EPS S. y Cajas de compensación Familiar autorizadas para el manejo del régimen subsidiado. Hacen parte de este rubro, los ingresos provenientes de la prestación de servicios de urgencias a los afiliados al régimen subsidiado, sin que para ello necesite existencia de contrato específicos ni general con las EPS S.

Entidad Territorial – Subsidio a la oferta – Atención vinculados

Se incluyen en esta clasificación todos los ingresos provenientes de la realización de convenios o contratos de prestación de servicios con la Dirección de Salud para garantizar la prestación del servicio de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidio a la demanda no amparada en el regimenes contributivo ni subsidiado, en el ámbito de la jurisdicción de la respectiva ESE, clasificados en Prestación de Servicios.

Entidad Territorial – Subsidio a la oferta – Actividades No POS S



Se incluyen todos los ingresos provenientes de la prestación de servicios a los afiliados al Régimen Subsidiado – Actividades no cubiertas por el plan obligatorio de salud, concertados con la respectiva dirección de salud.

Otros Vinculados

Se incluyen los ingresos provenientes de la prestación de servicios a entidades como Municipios y Secretarías de Salud.

IPS Públicas

Se incluyen los ingresos correspondientes a las contrataciones o convenios realizados por la institución con otras instituciones de carácter público prestadores de servicios de salud

Compañías de Seguros de Accidentes de tránsito

Se incluyen aquí los ingresos provenientes de servicios prestados a personas cubiertas por el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (S.O.A.T.), de conformidad con lo expresado en los artículos 167 y 168 de la ley 100 de 1993.

Compañías de Seguros – Planes de salud

Se incluyen todos los ingresos provenientes de prestación de servicios a los afiliados a un plan específico de salud, previo contrato con compañías de seguros.

Entidades de Régimen Especial

Se incluyen todos los ingresos provenientes de prestación de servicios a entidades que tienen un régimen especial de salud tales como fuerzas militares, Inpec., Servicio Nacional de aprendizaje SENA , Policía Nacional, Dirección General de Sanidad Militar.

Trauma Mayor y Desplazados

Se incluyen todos los ingresos provenientes de la prestación de servicios de actividades de trauma mayor y desplazados contratados con el Ministerio De la Protección Social, Departamento o Municipio.



Cuotas de Recuperación.

Se trata de los ingresos provenientes directamente de las personas sin capacidad de pago, no afiliadas a la Seguridad Social en salud, es decir de los vinculados al sistema de acuerdo a los porcentajes legalmente establecidos.

Particulares

En esta clasificación se incluyen los ingresos provenientes de personas no afiliadas a ninguno de los regímenes de la Seguridad Social, y que tienen capacidad de pago. Se trata de las personas que pagan las tarifas plenas por la prestación de servicios de salud.

Administradora de Riesgos, Otros

Se incluyen todos los ingresos provenientes de la prestación de servicios a afiliados a las Administradoras de riesgos profesionales

Se incluye aquí los ingresos correspondientes a las contrataciones o convenios realizados por la Empresa Social del Estado con otras Instituciones prestadoras de servicios de salud de cualquier índole.

IPS PRIVADAS

Se incluyen los ingresos correspondientes a las contrataciones o convenios realizados por la Institución con otras Instituciones de carácter privado, prestadoras de servicios de salud.

Cuentas por Cobrar vigencia anterior.

Son los recursos provenientes del recaudo de las cuentas por cobrar que tiene la entidad, cuya causación es menor de un año.

VENTA DE OTROS BIENES Y SERVICIOS.

Ingresos derivados del objeto social para la cual ha sido creada la institución, no incluidos en la venta de servicios de salud, tales como servicios adicionales de hotelería, médicos adscritos, comercialización de mercancías y medicina legal (morgue). Así mismo, hace referencia a los recursos que por su carácter esporádico o por su naturaleza no pueden clasificarse dentro de los rubros



definidos anteriormente, tales como los ingresos provenientes de los intereses de mora en los pagos de las EPS – EPS-S, arrendamientos, venta de desechos, entre otros.

APORTES

Estos ingresos comprenden aportes y rentas provenientes de participaciones, que en general constituyen transferencias de otros organismos o entidades públicas.

Su carácter de Aportes se caracteriza por la recepción de recursos sin que por la misma exista contraprestación alguna, estando determinados por una norma previamente establecida (Ley, ordenanza o Acuerdo según el caso.) Tales aportes o transferencias tienen por lo general destinación específica, la cual se ha de reflejar presupuestalmente en los gastos de la Empresa.

Con el desarrollo de la seguridad social en salud, se ha generalizado la entrega de este tipo de recursos a través de la realización de convenios que buscan eficiencia y calidad en el desempeño de las actividades y la prestación de los servicios, sin que por ello se cambie la naturaleza del aporte o transferencia por la de contratación de servicios y sin que tampoco se extralimiten las condiciones legales originales de cada recurso, las cuales en todo caso se sujetan a las normas que le dieron nacimiento y las desarrollan.

La implicación directa de este sistema de entrega de recursos sin contraprestación económica como tal, es la exigencia directa de utilización de recursos con destinación específica, en condiciones de prestación y con desempeño administrativo y gerencial esperables en una empresa que ingresa a los mercados competitivos de la seguridad social.

Los aportes pueden ser de la Nación; Departamentales; Municipales, otros aportes.

Otros Ingresos corrientes



Hace referencia a los recursos que por su naturaleza no se pueden clasificar dentro de los rubros definidos anteriormente.

- RECURSOS DE CAPITAL

Son los ingresos provenientes de los recursos del crédito; rendimientos de inversiones financieras y venta de activos (muebles e inmuebles).

Rendimiento de Operaciones Financieras

Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de recursos en el mercado de capitales o en títulos valores.

Recuperación de Cartera

Comprende los ingresos provenientes del recaudo de las cuentas por cobrar que tiene la Entidad, cuyo vencimiento es mayor de un año (cartera morosa) y se deben presupuestar en la medida que se van recaudando.

Crédito Interno

Son Los Recursos provenientes de empréstitos con vencimiento mayor a un año, autorizados por la Junta Directiva, sujetos a las normas sobre crédito público, gestionados con intermediarios financieros, proveedores, entidades oficiales – semioficiales o entidades de carácter nacional.

Los créditos de Tesorería (los obtenidos con plazo de pago inferior a un año) no tienen efectos presupuestales, salvo el pago de los intereses que éstos causen, los cuales se deben imputar como un gasto financiero con cargo a gastos generales. Estos créditos deben ser pagados antes del 31 de diciembre de cada vigencia fiscal contra los ingresos generados en la misma.

G A S T O S

El presupuesto de gastos está compuesto por gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial y de Prestación de Servicios, Servicio de deuda pública y Gastos de Inversión.



El presupuesto de funcionamiento se clasifica en tres cuentas que son:

1. Gastos de Personal
2. Gastos Generales
3. Transferencias corrientes

El presupuesto de Gastos de comercialización y prestación de servicios se clasifica en: Gastos de comercialización y compra de prestación de servicios

El servicio de la deuda se clasifica en dos cuentas:

Servicio de la deuda externa

Servicio de la deuda interna

Para los gastos de inversión, los programas de inversión constituyen sus cuentas.

FUNCIONAMIENTO

• GASTOS DE PERSONAL

Corresponde a los gastos en que incurre la empresa para proveer los cargos definidos en la planta de personal, así como la contratación de personal para labores específicas o la prestación de servicios profesionales.

Los gastos de personal están clasificados contablemente por gastos de Administración y gastos de Operación.

Los gastos de ADMINISTRACION corresponden a los gastos de personal en que incurre la empresa, relacionados con sus áreas funcionales de Dirección, de Apoyo Logístico, tales como la junta directiva, el despacho de la gerencia, Talento Humano, Gestión Financiera, Gestión Administrativa entre otras.

Los gastos de OPERACION corresponden a los gastos de personal en que incurre la Empresa en su Área funcional de atención al usuario, en desarrollo de su operación básica u objeto social o económico y por tanto en cada uno de los servicios que presta.



Esta diferenciación en el caso de las empresas sociales del estado es de la mayor importancia, puesto que permite establecer el peso económico de los servicios personales directamente atribuibles a la prestación de servicios de salud y los atribuibles a la administración.

Los gastos de personal (Indistintamente si son administrativos u operativos) se clasifican en los siguientes objetos del gasto:

SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA

Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal sean empleados públicos o trabajadores oficiales. Incluye el pago de horas extras, dominicales y festivos.

Teniendo en cuenta la importancia económica de algunos de los componentes de este gasto, los servicios personales asociados a la nómina se han de descomponer en :

Sueldos

Por este ordinal se debe presupuestar el valor del plan de cargos vigente, con el incremento salarial determinado para la respectiva vigencia fiscal-.

Horas Extras

Constituida por la previsión de pagos a los empleados y funcionarios de la empresa social del estado por laborar en horas diferentes a las establecidas en la jornada laboral.

Prima Técnica

De acuerdo con las normas vigentes es necesario presupuestar en este rubro el conjunto de pagos a realizar como reconocimiento a los trabajadores de la E. S. E. de acuerdo con sus méritos académicos.

Otros



Por este concepto se deben programar los gastos generados por los siguientes conceptos:

- * Gastos de representación
- * Bonificación por servicios prestados 35% y 50%
- * Subsidio de Alimentación
- * Auxilio de transporte
- * Prima de Servicios
- * Prima de Vacaciones
- * Prima de Navidad
- * Otras primas
- * Bonificación especial de recreación
- * Otros

Los demás conceptos de servicios personales deben corresponder a lo estrictamente autorizado por la Ley.

Gastos de Representación

Remuneración especial para el desempeño del cargo de Nivel Superior.(Gerente) de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Bonificación por Servicios Prestados

Pago por cada año continuo de Servicio a que tienen derecho los funcionarios vinculados a la planta de personal, considerando los factores fijados para su cálculo.

Bonificación Especial de Recreación.

Corresponde al pago de los funcionarios vinculados a la ESE que teniendo derecho a las vacaciones inicien el disfrute de las mismas dentro del año civil de su acusación.



Subsidio de Alimentación

Pagaderos a los funcionarios de planta mensualmente, de los niveles salariales establecidos por las normas legales, para contribuir a su manutención, liquidados de acuerdo a la normatividad vigente.

Auxilio de Transporte

Pago a los funcionarios vinculados, que por disposición legal tengan derecho a ello en la cuantía y condiciones establecidas.

Prima de Servicios (Junio)

Pagos realizados al personal de planta cuando estos hubieren laborado en forma continua, desde el 1 de enero y se encuentre en ejercicio de su cargo el 10 de junio de cada año, o en su defecto la prima será proporcional, liquidados de acuerdo a la normatividad vigente.

Prima de Vacaciones

Pagos que tiene derecho el personal de planta, legalmente establecidos por cada año de trabajo laborado, liquidados de acuerdo a la normatividad vigente.

Prima de Navidad

Pago que tienen derecho los funcionarios de planta, equivalentes a un mes de remuneración, o proporcionalmente al tiempo laborado, liquidados de acuerdo a la normatividad vigente.

Indemnización Por vacaciones

Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincule de la entidad o a quienes por necesidades del servicio no pueden tomarlas en tiempo. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación.

Incremento de Vacaciones

Corresponde a los factores de Alimentación, Transporte, Prima Técnica más una doceava (1/12) de Bonificación por Servicios Prestados más una doceava de



Prima de Junio. La sumatoria de éstos factores se multiplica por 22 días y se divide por 30 .

SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Así mismo, incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional, para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencia o vacaciones.

De acuerdo a lo anterior, existe la posibilidad que la ESE subcontrate algunos servicios que no esté en capacidad de prestar, o sobre los cuales resulte más rentable su contratación desde el punto de vista económico-social que su prestación directa.

Honorarios

Por este rubro se deberán cubrir conforme a los reglamentos, los estipendios a los servidores profesionales prestados en forma transitoria y esporádica por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo de la entidad contratante, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta.

Personal Supernumerario

Remuneración al personal ocasional que la ley autorice vincular para suplir a los servidores públicos en caso de licencias, vacaciones o para desarrollar actividades netamente transitorias que no puedan atenderse con personal de planta.

Remuneración de Servicios Técnicos.

Pago por servidores calificados a personas naturales o jurídicas que se prestan en forma continua para asuntos propios de la institución, los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta o que se requieran conocimientos especializados y están sujetos al régimen contractual vigente.



CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA

Sector Privado

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la entidad como empleadora y que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado, tales como: Caja de Compensación familiar, Fondos privados de pensiones y cesantías, EPS, y administradoras de riesgos profesionales.

Sin situación de Fondos

Salud

Comprende el valor de las cotizaciones para salud a causarse que deba pagar la institución en su carácter de empleador, liquidadas de acuerdo a la normatividad vigente, financiados con los recursos del Situado Fiscal – Aportes Patronales.

Pensiones

Comprende el valor de la reserva pensional a causarse, que debe pagar la institución en su carácter de empleador, liquidados de acuerdo a la normatividad vigente, financiados con los recursos del Situado Fiscal – Aportes Patronales.

Cesantías

Comprende el valor a causarse en la vigencia, que debe pagar la institución en su carácter de empleador, liquidados de acuerdo con la normatividad vigente, financiados con los recursos del Situado Fiscal – Aportes patronales.

Con Situación de Fondos

Salud

Por este ordinal debe presupuestarse la diferencia que resulte, entre el valor liquidado por concepto de cesantías que no se alcance a financiar con situado fiscal – aportes patronales más el que se genere por efectos de los faltantes que se pudieran registrar en el cruce de cuentas de que trata el Decreto 1666 de 1994.



Pensiones

Por este ordinal debe presupuestarse la diferencia que resulte entre el valor liquidado por concepto de la reserva pensional que no se alcance a financiar con situado fiscal – aportes patronales más el que se genere por efectos de los faltantes que se pudieran registrar en el cruce de cuentas de que trata el Decreto 1666 de 1994.

Cesantías

Por este ordinal debe presupuestarse la diferencia que resulte entre el valor liquidado por concepto de cesantías que no se alcance a financiar con situado fiscal – aportes patronales más el que se genere por efectos de los faltantes que se pudieran registrar en el cruce de cuentas de que trata el Decreto 1666 de 1994.

Accidentes de Trabajo y Riesgos Profesionales (A.R.P).

Comprende el valor de las cotizaciones para las administradoras de los riesgos laborales a causarse, liquidados de acuerdo con la normatividad vigente.

Cajas de Compensación Familiar

Comprende el valor de las cotizaciones para cajas de compensación a causarse, liquidados de acuerdo a la normatividad vigente

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Liquidado de acuerdo a la normatividad vigente

Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Liquidado de acuerdo a la normatividad vigente

Cuentas por pagar – vigencias anteriores

Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por pagar, derivadas de compromisos y ordenes de pago pendientes a 31 de Diciembre del año inmediatamente anterior, y que se pagarán con cargo al presupuesto de la presente vigencia.



• GASTOS GENERALES

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la empresa cumpla con las funciones legalmente asignadas, y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

Los gastos generales están clasificados contablemente por gastos de Administración y gastos de Operación.

Los gastos de Administración corresponden a los gastos generales en que incurre la empresa relacionados con sus áreas funcionales de Dirección y apoyo logístico, tales como la junta directiva, el despacho de la gerencia, las oficinas de Talento Humano, Administrativa y Financiera, entre otras.

Los gastos de Operación corresponden a los gastos generales en que incurre la empresa en su área funcional de atención al usuario y por tanto cada uno de los servicios que presta.

Los gastos generales indistintamente si son administrativos u operativos se clasifican en los siguientes objetos del gasto:

ADQUISICION DE BIENES

Involucra la compra de bienes muebles, tangibles e intangibles, duraderos y de consumo, destinados a apoyar las áreas funcionales de dirección, de apoyo logístico y de atención al usuario en la ESE. Aquellos destinados a las áreas funcionales de dirección y apoyo logístico tales como compra de equipo (maquinaria y equipo muebles y enseres y equipos de oficina, equipos de comunicación y computación, equipo de transporte, tracción, elevación, herramientas); papelería, útiles de oficina, libros, suscripción de revistas, elementos de aseo, ropería, dotación, vajilla y menaje, materiales, combustibles y lubricantes y accesorios de atención al usuario, en la empresa social del estado.

Dada la importancia de éste rubro dentro del presupuesto de las E.S.E., los gastos de operación correspondientes a la adquisición de bienes, se subdividen en :

MANTENIMIENTO HOSPITALARIO



De acuerdo con lo establecido en el Artículo 189 de la Ley 100 de 1993 "Los hospitales públicos y los privados en los cuales el valor de los contratos suscritos con la Nación o las entidades territoriales representen más del treinta por ciento (30%) de sus ingresos totales, deberán destinar como mínimo el 5% del total de su presupuesto a las actividades de mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria.

Este objeto de gasto considera el gasto programado para la adquisición de bienes tendientes a la reposición, conservación y reparación.

ADQUISICION DE SERVICIOS

Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complemente el desarrollo, sea del área funcional de dirección o del área funcional de apoyo logístico, y permita mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo.

Incluye entre otros el pago de servicios públicos, seguros, comunicaciones y transporte, arrendamientos, vigilancia y aseo, capacitación, bienestar social gastos imprevistos, seguros, servicio de lavandería, servicio de transporte paciente impresos y publicaciones comisiones bancarias ,viáticos y gastos de viaje, bienestar social, capacitación, entre otros.

Dada la importancia de éste rubro dentro del presupuesto de las E.S.E., los gastos de operación de adquisición de servicios se subdividen en:

MANTENIMIENTO HOSPITALARIO

Este objeto de gasto considera el gasto programado para la adquisición de servicios tendientes a la reposición, conservación y reparación de las instalaciones y equipos de la empresa.

IMPUESTOS Y MULTAS

Con cargo a ésta se atenderá el pago de impuestos nacionales y territoriales de los que por mandato legal sean las empresas sujeto pasivo. Así mismo atiende las multas que la autoridad competente le imponga a la empresa.

Cuentas por pagar – vigencias anteriores



Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por pagar, derivadas de compromisos y ordenes de pago pendientes a 31 de Diciembre del año inmediatamente anterior, y que se pagarán con cargo al presupuesto de la presente vigencia.

• TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son recursos que transfieren las Empresas Sociales del Estado a entidades públicas, con fundamento en un mandato legal, que no constituyen una contraprestación en bienes y servicios. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando la empresa asume directamente la atención de la misma.

Las transferencias corrientes se clasifican en tres subcuentas que son: transferencias al sector público, transferencias de previsión y seguridad social y otras transferencias. En los casos en donde no quede plenamente identificado el objeto del gasto, se creará un ordinal que lo identifique.

TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO

Estas transferencias corresponden a las apropiaciones que las Empresas destinan con fundamento en mandato legal, a entidades públicas del orden Nacional y territorial, del sector central y descentralizado, para que desarrollen un fin específico. Se clasifican por el siguiente objeto del gasto:

DEPARTAMENTO

Transferencias a entidades públicas del nivel departamental del sector central o descentralizado. (Contraloría).

TRASFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL

Pensiones y Jubilaciones

Son los pagos por concepto de nóminas de pensionados y jubilados que las E.S.E. hacen directamente, en los términos señalados en las normas legales vigentes.

OTRAS TRANSFERENCIAS



Son recursos que transfieren las empresas a personas jurídicas o naturales, con fundamento en un mandato legal, que no constituyen ninguna contraprestación en bienes y servicios, y que no se pueden clasificar en las anteriores subcuentas de transferencias corrientes, y a su vez se clasifican en:

Sentencias y Conciliaciones

Son pagos que deben hacer las empresas como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo, o una conciliación ante autoridad competente, en los que se les condene u ordene resarcir un derecho a terceros.

CUENTAS POR PAGAR – VIGENCIAS ANTERIORES

Se deben presupuestar las cuentas por pagar por concepto de transferencias corrientes de vigencias anteriores derivadas de compromisos y ordenes de pago pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y que se pagaran con cargo al presupuesto de la presente vigencia.

- **GASTOS DE OPERACION COMERCIAL Y DE PRESTACION DE SERVICIOS**

Son gastos que realizan las Empresas para adquirir bienes y servicios que participan directamente en el proceso de prestación del servicio de salud o que se destinan a la comercialización, los cuales no constituyen un apoyo logístico para el cumplimiento de sus funciones.

Esta se clasifica en las siguientes cuentas:

Gastos de Comercialización.

Son gastos que realizan las empresas para adquirir bienes y servicios destinados a la comercialización los cuales no constituyen un apoyo logístico para el cumplimiento de sus funciones.

Estos se clasifican en las subcuentas compra de bienes para la venta y en compra de servicios para la venta.

Compra de Bienes para la venta



Son gastos que realizan las Empresas para adquirir bienes no destinados a su consumo en la prestación del servicio sino a la comercialización sin transformación.

Para las Empresas Sociales del Estado son especialmente comunes las compras de bienes para la venta a través de la farmacia sea que tales mercancías sean vendidas directamente a los usuarios por ventanilla o a los pacientes de la institución o para el consumo normal como parte de la prestación de servicios.

Gastos de Prestación de Servicios

Se divide en Compra de Bienes para la Prestación de Servicios y Gastos Complementarios e Intermedios.

-Compra de bienes para la prestación de servicios.

Se trata de gastos que realizan las E.S.E. para adquirir material u otros insumos necesarios en los procesos de producción de los servicios.

Se incluyen aquí los suministros requeridos para la atención de los usuarios de los servicios de salud, tales como materia medica quirúrgico, material para laboratorio, Rayos X, Imagenología, medicamentos para consumo por parte de los pacientes hospitalizados, oxígeno y otros insumos utilizados directamente en la prestación de servicios de salud.

Gastos complementarios e intermedios

Se incluyen aquí las compras de alimentación y demás insumos diferentes a los anteriores, requeridos para el desarrollo de las actividades programadas (alimentación de los pacientes).

Cuentas por pagar – vigencias anteriores

Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por pagar por cada concepto de acuerdo a la clasificación del gasto, derivadas de compromisos y ordenes de pago pendientes a 31 de Diciembre del año inmediatamente anterior, y que se pagarán con cargo al presupuesto de la presente vigencia.

SERVICIO DE LA DEUDA.



Son los gastos que tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes al pago de capital, los intereses, las comisiones y los imprevistos originados de empréstitos contratados con acreedores nacionales o internacionales y que se paguen en pesos colombianos o en moneda extranjera.

INVERSION

Programas de Inversión

Son programas los constituidos por las apropiaciones destinadas a actividades homogéneas en un sector de acción económica, social, financiera o administrativa a fin de cumplir con las metas fijadas por las empresas a través de la integración de esfuerzos con recursos humanos, materiales y financieros asignados. Estos se clasifican en las subcuentas de: Formación bruta de capital y Gastos Operativos de Inversión.

ARTICULO CUARTO: La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONDFIS o quien éste delegue, será el Gerente, quien presentará un informe de desagregación a la Junta Directiva (Art. 19 DEC 115/96).

ARTICULO QUINTO: Las apropiaciones son autorizaciones máximas de gastos que tienen como fin ser comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de Diciembre del año en curso, las autorizaciones expiran y en consecuencia no podrán adicionarse, ni transferirse, ni contracreditarse, ni comprometerse (Art. 20 Dec 115/96).

ARTICULO SEXTO: No se podrá tramitar o legalizar actos administrativos y obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El ordenador del Gasto responderá disciplinaria, fiscal y legalmente por incumplir lo establecido en la norma (Art. 22 Dec 115/96)

ARTICULO SEPTIMO: El detalle de las apropiaciones que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, Gastos de Operación Comercial y de prestación de servicios, servicio de la deuda o de Inversión aprobados por la Junta Directiva, se harán



mediante Resolución expedida por el Jefe del Órgano respectivo (Art. 34 Dec.568/96)

ARTICULO OCTAVO: Las Adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los Gastos de funcionamiento, Gastos de Operación y Comercialización, Servicio a la Deuda y Gastos de Inversión serán aprobados por el Consejo Departamental de Política Fiscal CONDFIS o quien este delegue (Art. 24 Dec 115/96).

ARTICULO NOVENO: Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de los recursos, expedido por el encargado de verificar dichos saldos en Presupuesto (Art. 25 Dec 115/96).

ARTICULO DECIMO: Las modificaciones a la Planta de Personal requerirán de la viabilidad presupuestal expedida por el encargado de presupuesto o quien haga sus veces para lo cual podrá solicitar la información que considere necesaria. (Art. 29 Dec 115/96).

ARTICULO DECIMO PRIMERO: La empresa podrá constituir cajas menores y hacer avance previa autorización del Gerente siempre que constituyan las fianzas y garantías que estos consideren necesarias. (Art, 37 Dec 115/96).

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: El presente acuerdo N. 012 de 2013 rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

(Diciembre 27 de 2013)

HERNANDO ALVARADO SERRATO
Presidente Junta Directiva

NESTOR JHALYL MONROY ATIA
Secretario



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÜL
GARZON HUILA
NIT: 891.180.026-5
